

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO – REIVINDICATORIO No. 2018-00552  
DEMANDANTES: CLAUDIA ESPERANZA MARTÍNEZ Y OTROS  
DEMANDADOS: CARMENZA MARTÍNEZ DE DIAZA Y OTROS.

1. Adjuntar a las presentes diligencias las documentales y escritos allegados por el apoderado de la actora, para que surtan los efectos legales correspondientes –fls. 324 a 329-

2.- Requerir a los apoderados de las partes para que alleguen las copias de los diferentes procesos y levantamiento topográfico, ordenado en providencia fechada 26 de marzo de 2020 como quiera, que, si bien son pruebas decretadas de oficio, los gastos que impliquen éstas copias deben ser canceladas por igual. –artículo 169 del C.G.del P.- piezas que son fundamentales para tomar decisión de fondo.

**NOTIFÍQUESE**



**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
JUEZ

B.C.S.C.